



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4429513 - 4]**

**Visto**, el Informe N.º 000779-2022 con Reg. Doc N.º [4429513-3] de fecha 29 de diciembre del año 2022 en (08) folios útiles, sobre pago del Subsidio por Luto y gastos de Sepelio a favor de **JOEL ALBERTO ASCENCIO GONZALES** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el expediente 4429513-0, el(a) administrado(a) **JOEL ALBERTO ASCENCIO GONZALES** solicita el subsidio por luto y Sepelio, habiendo fallecido su señora madre PETRONILA GONZALES DE ASCENCIO el día 04 de octubre del 2022;

Que, el(a) usuario(a) JOEL ALBERTO ASCENCIO GONZALES identificado(a) con DNI N° 17432366; quien solicita el pago del Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, los recurrentes, con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acreditan su parentesco con los causantes, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio, por única vez. Por lo que deben atenderse las peticiones teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial, dispone que el profesor tienen derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio. Así mismo, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único por este subsidio;

Que, mediante el D.S. N°309-2013-EF, se fijó el monto único del subsidio por luto y sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial; el monto al que se refiere la ley de la Reforma Magisterial asciende a TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,000.00) como monto único del subsidio por luto y sepelio según se establece en el artículo 62° de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, por unica vez el **SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, equivalente a la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) al personal docente perteneciente a esta jurisdicción UGEL - FERREÑAFE, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES DNI – CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAUSANTE ENTROCAMIENTO FECHA DE FALLECIMIENTO
JOEL ALBERTO ASCENCIO GONZALES <b>-Docente Nombrado-</b> DNI N° 17432366	I.E. PERÚ BIRF -FERREÑAFE	PETRONILA GONZALES DE ASCENCIO  - MADRE - DNI N° 17408374



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4429513 - 4]**

Fecha de fallecimiento 04/10/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023".

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 09/01/2023 - 15:01:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
09-01-2023 / 11:48:29

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
09-01-2023 / 12:56:44